



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00833 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por el pagador ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA. (No 20 exp digital), respecto de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 081 de hoy 25 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20220030760390961 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVNOM-1.19

Bogotá D.C. 27-09-2022

Señora
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
Secretaria Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá.-

Asunto: Respuesta Oficio 1876 de fecha 18 de julio de 2022.
Proceso: Radicado No. 1100140030862022-00833-00
Demandante: ASTRID MARIA GARZÓN DE RAMÍREZ CC 28.611.985
Demandado: ALVARO FERLEY MOJICA ARIAS C.C. 88.309.975

En atención al oficio del asunto, allegado a la Armada Nacional y radicado en el Sistema de Gestión Documental ARC ORFEO el 16 de septiembre de 2022 bajo número 20220041320276322; respetuosamente me permito informar que la medida ordenada por su Despacho, mediante el cual decreta el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal embargable que devengue el demandado, fue incluida en turno de ejecución a partir de la nómina del mes de octubre de 2022, toda vez que sobre la nómina del funcionario vienen siendo ejecutados 02 embargos ejecutivos, allegados con anterioridad a la medida ordenada por su Despacho.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo modificados por los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984, numeral 1 y 3 del Código General del Proceso y artículo 134 de la Ley 1098 de 2006.

Respetuosamente

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe División de Nóminas Armada Nacional

Elaboró: TA21 Nancy Janeth Cruz Bernal
Revisó: CC Jonathan Goerlaga

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Atención al Cliente Armada Nacional 01 8000 11 60 60 - 24 horas
Carrera 54 No. 26-28 - Conmutador 3060000 Ext. 10140 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co - dnom3@armada.mil.co

ARC-FT-001-AYGAR-V14
COMPAÑIA
CERTIFICADA

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ca712d88a52d0fbd0547a36de3b749aeeb058a8dd405a4372bfdae4fb1f47b**

Documento generado en 20/10/2022 03:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>